



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0573-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

VISTOS:

Solicitud S/N (01.07.2026), Memorando N° 000334-2026-UNH/EPAD (03.07.2026), Informe N° 000137-2026-UNH/DAA (22.07.2026), Memorando N° 000376-2026-UNH/EPAD (22.07.2026), Informe N° 000036-2026-UNH/UFGGT-EPAD (18.08.2026), Oficio N° 000302-2026-UNH/EPAD (19.08.2026), Proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001823-2026-UNH/FCE (20.08.2026), Proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente-FCE N° 001127-2026-UNH/UFSD-FCE (20.08.2026); Sobre designación de los miembros del jurado para revisión de tesis, presentado por el bachiller **PAYTAN CCANTO Carlos**, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/21788b42-ef62-432f-9fa7-459bada0e89f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0573-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;*

Que, el artículo 17° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026), (...) 17.7 Los *tesistas solicitan al director de la escuela profesional la revisión de su informe final de tesis. El Director de la escuela profesional remite dicho informe al asesor, quien en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles emite su informe de aprobación a la Dirección de la escuela profesional, adjuntando lo siguiente:* a) *Informe final de la tesis en medio digital, formato PDF.* b) *Ficha de evaluación del informe final de tesis, conforme al Anexo 03 del reglamento.* c) *Reporte de similitud (software antiplagio) completo, con un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%), firmado digitalmente.* 17.8 El director de la Escuela Profesional solicita al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos la propuesta de cinco (5) docentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de los cuales el director designa tres (3) jurados titulares y dos (2) jurados accesitarios. El asesor participa únicamente con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría o que ostente el más alto grado académico. (...) 17.9 El director de la Escuela Profesional remite al Decano la designación de los miembros del jurado para su formalización mediante resolución de decano. Dicha resolución es notificada por el Secretario Docente a los jurados y a la escuela profesional, la cual, a su vez, notifica a los tesistas y al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles (...)

Que, de acuerdo al artículo 22° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, *son funciones del jurado evaluador:* 22.1. *Son funciones del jurado:* a) *Verificar la calidad de la tesis.* b) *Acompañar en la mejora de la tesis.* c) *Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.* d) *Revisar la tesis en función del Anexo 03 en los plazos establecidos.* e) *Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis.;*

Que, mediante Resolución N° 0104-2026-D-FCE-R-UNH (17.02.2026), se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. – *DESIGNAR, al Mg. David Nicolas ANTEZANA IPARAGUIRRE, como asesor del proyecto de tesis titulado: “CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025”, presentado por el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, y en su ARTÍCULO SEGUNDO. – *APROBAR e INSCRIBIR el proyecto de tesis titulado: “CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025”, presentado**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0573-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

por el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 01 de julio del 2026, dirigido al director de la Escuela Profesional de Administración, el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos, solicitan la revisión del del informe final de tesis;

Que, mediante Memorando N° 000334-2026-UNH/EPAD de fecha 03 de julio de 2026, el director de la Escuela Profesional de Administración, comunica al docente asesor la revisión del informe final de tesis denominada: "CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025", presentado por el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, con Informe N° 000137-2026-UNH/DAA de fecha 22 de julio de 2026, el asesor de la tesis titulada "CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025", presentado por el bachiller PAYTAN CCANTO, Carlos, de la Escuela Profesional de Administración, procedió con la revisión y evaluación del mismo, emitiendo el dictamen de APROBADO;

Que, mediante memorando N° 000376-2026-UNH/EPAD de fecha 22 de julio de 2026, el director de la Escuela Profesional de Administración, comunica al responsable de investigación proponer cinco (5) docentes, para la designación de jurados solicitada por el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos;

Que, mediante informe N° 000036-2026-UNH/UFGGT-EPAD de fecha 18 de agosto de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos eleva al director de la Escuela Profesional de Administración la propuesta de cinco (5) docentes, para que designe tres (03) jurados titulares y un (02) jurado accesitario, tal como lo dispone el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH;

Que, el director de la Escuela Profesional de Administración remite a la decana (e) el Oficio N° 000302-2026-UNH/EPAD de fecha 19 de agosto del 2026, solicitando designación de miembros de jurados para revisión del informe final de tesis titulada: "CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025", presentado por el bachiller PAYTAN CCANTO Carlos, de la Escuela Profesional de Administración y su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: "CONTROL PATRIMONIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, 2025", presentado por el



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/21788b42-ef62-432f-9fa7-459bada0e89f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0573-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

bachiller **PAYTAN CCANTO Carlos**, de la Escuela Profesional de Administración, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| • Mg. Aderlyn Mauro ARONI VILLAVICENCIO | PRESIDENTE |
| • Mg. Ronald Cesar CARDENAS ARANGO | SECRETARIO |
| • Mg. Lino Andres QUIÑONEZ VALLADOLID | VOCAL |
| • Mg. Oscar Manuel GARCIA CAJO | ACCESITARIO |
| • Dr. Yohnny HUARAC QUISPE | ACCESITARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Administración, Unidad Funcional de Grados y Títulos – EPAD, miembros del jurado evaluador e interesados para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”

Dra. Kenia Aguirre Vélchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Yesenia Figueroa Matamoros
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.
Exp. N°: 2026-0017135



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/21788b42-ef62-432f-9fa7-459bada0e89f/verificar>